

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 1.º de diciembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores miembros titulares Giribaldo, Maingimou, Oliver, Canabal, y Fernández Espiro, y el honorario farmacéutico A. Bocage se abre la sesión, leyéndose el acta de la anterior, la que se aprueba.

Se puso a consideración una nota de la Inspección de Sanidad Marítima, dando cuenta de la triste situación en que se encuentra el guarda sanitario Ricardo Tey, que se halla enfermo de una grave afección mental y sin recursos de ningún género, por cuyo motivo solicita que el Consejo le preste algún auxilio pecuniario.

El señor Presidente manifiesta que el empleado Tey, hace 16 años que presta servicios de guarda sanitario, y que durante ese tiempo no ha dado motivo a la más leve observación, y agrega que su conducta ha sido siempre ejemplar, y que en atención a esas consideraciones y a la de que ha sido siempre el único sostén de su anciana madre, cree que el Consejo haría acto de justicia votándole la suma de cincuenta pesos por una sola vez, cuya cantidad se tomaría de rentas propias.

Se resolvió de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, debiendo requerirse la autorización respectiva del Ministerio del Interior, para disponer de la susodicha suma.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando en la cantidad de mil pesos, los honorarios que le corresponden al doctor Pedro Cuoco, por asistencia profesional prestada al extinto don Dalmiro Tió.

—Fueron aprobados los informes producidos por el Laboratorio de Química del Consejo, en las solicitudes, pidiendo autorización de venta, que se resolvió conceder, para las siguientes especialidades farmacéuticas:

“Tabletas Oxymenthol Perraudin”, “Glicero Phosphates composés Midy”, “Comprimidos de Thaolaxine”, “Thaolaxine Escamas”, “Nucleatol Robin Granulado”, “Tabletas de Nitro Glicerina”, “Nucleatol Inyectable Robin”, “Pastillas de Atophan”, “Polvos segregativos del doctor Sider”, “Magnesia Calcinada Cranwell Inglesa”, “Tenífugo Filmarob”, “Calceose”, “Brome Robin”, “Regulina”, “Sel de Vittel”, “Odentol”.

—Se puso a consideración un informe de los señores Juan Vidal Ballesteros y Emilio Tobler, Director del Laboratorio de Química del Consejo e Inspector de Farmacias respectivamente, informe producido en la nota del Centro Farmacéutico Uruguayo, solicitando que el Consejo declare que la Kola granulada de Pointet y Girard, no es una especialidad farmacéutica, fundando ese pedido en artículos del Reglamento de Farmacias, que dicho Centro invoca en su exposición.

Los informantes llegan a la conclusión de que la expresada preparación debe ser considerada como una especialidad farmacéutica, y en ese sentido es aprobado por el Consejo, el mencionado informe.

—Se aprobaron los informes del Inspector de Sanidad Terrestre, producidos con motivo de las visitas periódicas efectuadas a las Inspecciones Departamentales de Higiene de Canelones, Durazno, Tacuarembó y Rivera, resolviéndose lo siguiente:

Canelones. — En mérito a la observación contenida en el informe, relativa a la ubicación del vaciadero de basuras, dirigir oficio al Ministerio del Interior transcribiendo el párrafo pertinente e indicando la conveniencia de poner en práctica las indicaciones del funcionario informante.

Comunicar esta resolución a la Inspección de Sanidad Terrestre, y fecho, archivar el informe.

Durazno. — De acuerdo con una indicación hecha en el informe, se acordó que en lo sucesivo los vacunadores nacionales entreguen una relación de las vacunaciones practicadas en cada Departamento, a la respectiva Inspección de Higiene.

—Dirigirse al Ministerio del Interior, llamándole la atención sobre las observaciones que contiene el informe, relativas al vaciadero de basuras, para cuyo efecto se transcribirá el párrafo pertinente del informe.

Comunicar esta resolución a la Inspección de Sanidad Terrestre, y fecho, archivar el informe.

Tacuarembó. — De conformidad con una indicación hecha

en el informe, comunicar por circular a las Inspecciones Departamentales de Higiene, que los traslados de prostitutas inscriptas, de un Departamento a otro, deben ser comunicados entre sí por las respectivas Inspecciones, haciéndose constar el lugar en que aquéllas piensan o manifiestan el deseo de instalarse.

Comunicar esta resolución a la Inspección de Sanidad Terrestre, y fecho, archivar el informe.

Rivera.— No teniendo observación que hacer, previo acuse de recibo a la Inspección de Sanidad Terrestre, se acordó archivar el informe.

Sesión del día 15 de diciembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores miembros titulares Mainginou, Giribaldo, Oliver, Canabal, y el honorario doctor R. Sayagués Lasso, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior, aprobándose.

Con motivo del fallecimiento del doctor Arturo Berro, ocurrido el día 12 del corriente, el Presidente, doctor Alfredo Vidal y Fuentes, antes de entrar a la consideración de los asuntos enumerados en la orden del día, pronunció en homenaje a la memoria de aquel digno compatriota, las sentidas palabras que fueron publicadas en el número 98 de la Revista del Consejo.

Seguidamente los miembros de la corporación se pusieron de pie por breves momentos, a invitación del Presidente, resolviéndose además, por la corporación, pasar en su nombre, una nota de pésame a la familia del extinto, así como también encomendar a la Dirección de la expresada Revista, que en el número correspondiente al presente mes, publique el retrato del doctor Berro, acompañado de sus rasgos biográficos, conjuntamente con las palabras pronunciadas por el Presidente.

—Tomada en consideración una circular de la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, requiriendo el óbolo de la corporación para allegar recursos que le permitan prestar auxilios a sus asociados, los que aumentan día por día, se resolvió:

Solicitar autorización del Gobierno para contribuir con 50

pesos, por una sola vez, cuya suma se tomará de rentas propias.

—Fué puesto a consideración un informe del Inspector Departamental de Higiene de San José, doctor Juan P. de Freitas, expedido con motivo del examen médico practicado al guardia civil Quintín Becari, que gestiona su cédula de inválido, de acuerdo con la ley de 9 de mayo de 1892.

El referido informe establece que el peticionario se encuentra en condiciones de ser amparado por la ley de invalidez, en cuya virtud el Consejo resolvió establecer como conclusión que Quintín Becari, debe considerarse como un inválido, no pudiendo seguir en el desempeño de su cargo de guardia civil.

—Fué aprobado un informe producido por el vocal doctor Jaime H. Oliver, con motivo del examen médico practicado al empleado de la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, don Juan José Ferrarini, que solicita licencia por enfermedad.

El informe establece que dicho empleado en la actualidad se encuentra en condiciones de atender a sus tareas.

—Se aprobó un informe del vocal doctor José Mainginou, por examen médico practicado al ayudante de maquinaria del Instituto Nacional de Agronomía, don Enrique Wetts-tein, con motivo de su solicitud de licencia por razones de enfermedad.

El dictamen aconseja se le conceda una licencia por el término de seis o nueve meses.

—Se consideró una nota del Consejo de Administración del Puerto, solicitando que cuando los vapores atraquen a las dársenas, desde el momento que lo hagan, se permita subir a los estibadores que van a trabajar a bordo, con el objeto de que puedan dar principio a los trabajos de remoción de la carga que va a embarcarse.

Se resolvió de conformidad.

—El señor Presidente, de acuerdo con la práctica seguida desde algunos años, propone que el Consejo solicite autorización superior para ofrecer un aguinaldo a los empleados dependientes del Consejo que gozan de un sueldo menor de treinta pesos, y para vituallas del personal del Lazareto de la Isla de Flores y de las inscriptas del Servicio de la Prostitución, que se asisten en el Siflicomio, resolviéndose de conformidad.

Sesión del día 22 de diciembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores miembros titulares, doctores Fernández Espiro, Oliver, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior, aprobándose.

Fueron considerados los informes presentados por el Inspector de Sanidad Terrestre, con motivo de las visitas efectuadas a las Inspecciones Departamentales de Higiene de Salto y Artigas.

—Se resolvió acusar recibo y transcribir a la Intendencia de Artigas, la parte del informe que se refiere a los trabajos para dotar de agua potable a la población, felicitando a dicha repartición por tan importante obra de progreso.

El señor Presidente manifiesta que cada vez que ha sido necesario efectuar análisis bacteriológicos de aguas destinadas a la alimentación, el Consejo ha tenido que utilizar los servicios de un químico para que se trasladase a efectuar la toma y conducción del agua en condiciones apropiadas para llevar a cabo el análisis, sistema este que ocasiona gastos de alguna consideración al Consejo, pero que no ha sido posible prescindir de él, desde luego que se ha luchado con la imposibilidad de hacerlo en otra forma.

El químico cuyos servicios ha utilizado el Consejo, ha sido el señor Tapié, y cambiando ideas con este señor, me sugirió la de construir una cantidad de cajas de madera, forradas de zinc interiormente, con tubos especiales destinados a colocar los frascos con el agua recogida y con espacios para ser rellenados con hielo, con el objeto de conservar el agua en una temperatura siempre igual.

De acuerdo con indicaciones dadas por el mencionado químico se han construído las indicadas cajas.

Consultados los señores Inspectores Departamentales de Higiene, si sería factible el envío del agua en las expresadas cajas, bajo la guarda de una persona que se encargara de la renovación del hielo, siempre que fuera necesario, todos contestaron afirmativamente.

Consultado el doctor Solari, Director del Instituto Experimental de Higiene, respecto a la posibilidad de que se efectuasen los análisis de las aguas mencionadas, en el Laboratorio

rio del expresado Instituto, éste manifestó que no tiene inconveniente en realizar el análisis, pero deseando que sea el Consejo quien, en presencia de los resultados que se obtengan de los análisis, determine la clasificación que corresponda a cada una.

El Consejo resolvió que en cada caso, debe informar la Sección Higiene de la Alimentación de dicha corporación, a quien se le pasará el informe del Instituto de Higiene.

Sesión del día 29 de diciembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Fernández Espiro, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior, aprobándose.

Se resolvió autorizar el ejercicio de sus respectivas profesiones, mientras no se realice la colación pública de grados y se les expida su título, a don Francisco A. Scarone, en Odontología, y a la señorita Corina Rovira Rojas, en Farmacia.

—Se dió lectura de una solicitud del Juez de Paz de Zapicán, señor Bravo Miguez, en la cual hace una serie de consideraciones con el fin de demostrar la necesidad de que un médico diplomado se radique en aquella localidad, ya sea para combatir y desterrar el curanderismo, como para prestar el auxilio de la Administración de Justicia necesita cuando ocurren hechos criminales.

El señor Bravo solicita del Consejo designe un médico supernumerario de Policía o con otro carácter oficial para que se radique en aquella localidad.

Se resolvió que no correspondiendo al Consejo Nacional de Higiene efectuar esa designación, se haga lo único que es posible hacer en el sentido de satisfacer el deseo del reclamante, y es publicar avisos en la prensa de la ciudad, haciendo mención de que en Zapicán se necesita un médico.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando los honorarios del doctor Alejandro Saráchaga, por la comisión sanitaria que le fué confiada en las secciones del “Chileno” y “Blanquillo”, en la cantidad de \$ 60 por sus honorarios, y \$ 10 por los gastos de locomoción.

—Fué considerado un informe producido por el miembro doctor Joaquín Canabal, en el expediente tramitado con motivo de la reclamación de honorarios médicos hecha por el doctor José Mainginou, por asistencia profesional prestada a los extintos José María Rendo y Matilde de Cáceres.

El miembro informante, después de un laborioso estudio de todos los antecedentes, concluye regulando los honorarios que a su juicio le corresponden al doctor Mainginou por su trabajo profesional, cuya regulación efectúa dentro de las limitaciones establecidas por el Juez.

El Consejo aprobó sin observación dicho dictamen.

—Se tomaron en consideración los antecedentes relacionados con el concurso que deben prestar las ambulancias de la Asistencia Pública Nacional para el transporte de los enfermos que desembarquen de a bordo de los buques, ya sea hasta su domicilio o hasta una casa hospitalaria, especialmente después de la entrada del sol, porque ya a esa hora la Casa de Desinfección no hace el servicio de transporte.

El Consejo solicitó del Ministerio del Interior, se dignara consultar a la Asistencia Pública Nacional, si se encontraba actualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de octubre de 1908, en condiciones de efectuar el transporte de los enfermos que vengan a Montevideo, ya sea por la vía terrestre o por lo marítima.

La referida institución informa que de las 24 horas a las 8 sólo dispone de una ambulancia, por lo que no siempre será fácil efectuar ese servicio, y que no cuenta con otros vehículos especialmente destinados a este servicio que puedan ser desinfectados o sustituidos de inmediato, no pudiendo comprometerse a realizar el transporte de enfermos durante la noche.

Se resuelve: Autorizar al señor Presidente para que gestione del Director de la Asistencia Pública la mejor manera de dar solución a este asunto.
